

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 30 DE MAYO DE 1978

No. 18.587

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 28 de 4 de mayo de 1978, por el cual se otorga autorización al Organó Ejecutivo y al Banco Nacional de Panamá, relativas al Fondo Monetario Internacional.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 3 de 8 de mayo de 1978, celebrado entre la Nación y el Sr. Manuel M. Rodriguez.

Contrato No. 4 de 8 de mayo de 1978, celebrado entre la Nación y el Sr. José Tulio Zúñiga.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

OTORGASE UNA AUTORIZACION AL ORGANO EJECUTIVO Y EL BANCO NACIONAL DE PANAMA Y EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

LEY No. 28
(de 4 de mayo de 1978)

Por el cual se otorga autorizaciones al Organó Ejecutivo y al Banco Nacional de Panamá, relativas al Fondo Monetario Internacional.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA.

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Banco Nacional de Panamá para que, a nombre de la Nación, aumente hasta CUARENTA Y CINCO MILLONES DE DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG 45,000,000), o su equivalente actual en Balboas de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES (B/55,174,173.00) la cuota que como país miembro le corresponde a la República de Panamá, ante el Fondo Monetario Internacional.

La cantidad en que llegue a consistir este depósito o aporte seguirá bajo el control directo y exclusivo del Banco Nacional de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Se faculta al Banco Nacional de Panamá para que celebre con el Fondo Monetario Internacional los convenios y acuerdos necesarios para el pago del aumento de la cuota a que se refiere el artículo anterior y para celebrar con el mismo Fondo los convenios y acuerdos que considere convenientes para adquirir préstamos, otorgar garantías y contraer obligaciones, al igual que para hacer uso de las sumas a que se refieren estas operaciones crediticias, por el total que le sea permitido a la República de Panamá de acuerdo con el Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional en vigencia.

ARTICULO TERCERO: Se faculta al Organó Ejecutivo para expedir y suscribir los documentos de crédito

del Estado que considere convenientes para facilitar las negociaciones del Banco Nacional de Panamá con el Fondo Monetario Internacional autorizadas en esta Ley. Para estos efectos, el Ministro de Hacienda y Tesoro firmará, a nombre de la Nación, documentos de crédito no negociables, que no devengarán intereses a favor del Fondo Monetario Internacional hasta por un total de Once Millones Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Balboas con Cincuenta y Dos Centésimos de Balboas (B/11,034,834.52) que representa el valor del aumento de la cuota de Panamá de acuerdo con la Sexta Enmienda General de Cuotas aprobada por el Fondo Monetario Internacional la cual entró en vigencia a partir del 1o. de Abril de 1978.

ARTICULO CUARTO: La presente Ley comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, al

LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, al,

WALLACE FERGUSON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación
y Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vía
Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/18.00
En el Exterior B/18.00
Un año en la República: B/36.00
En el Exterior: B/36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-14.

Comisionado de Legislación
NILSON ESPINO

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**CONTRATO NUMERO 3**

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Inge-
niero WALLACE A. FERGUSON, Ministro de Obras
Públicas, su nombre y representación de la NACION,
quien en lo sucesivo se denominará el PATRONO, por
una parte y MANUEL M. RODRIGUEZ, panameño, ma-
yor de edad, con cédula de identidad personal número
SAV-17-848, y Certificado de Paz y Salvo de la Direc-
ción General de Ingresos No. 176786-A, válido hasta
el 2 de septiembre de 1978, por la otra parte, quien en

lo sucesivo se llamará el TRABAJADOR, se ha celebra-
do el siguiente contrato:

PRIMERO: El lugar de trabajo será en la Dirección
Nacional de Construcción del Ministerio de Obras pú-
blicas.

SEGUNDO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios
como Administrador VI E.P., con un sueldo mensual de
SEISCIENTOS BALBOAS (B/600.00) y se dedicará pri-
mordialmente a la elaboración de Normas y Especifica-
ciones y a la atención de reclamos presentados ante
el Ministerio de Obras Públicas.

TERCERO: La jornada de trabajo correrá de lunes a
viernes por ocho (8) horas diarias, así:

De 8:00 A.M. a 12:00 M. y 12:30 P.M. a 4:30 P.M.

CUARTO: El término de duración de este contrato,
es de DOCE (12) meses, contados a partir del 10. de
enero de 1978, prorrogable a voluntad expresa de las
partes.

QUINTO: El total a que asciende este contrato es
de SIETE MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/7,200.00).
Esta erogación será imputada a la Partida No. 0,09,0.-
05,00,04,001 del actual Presupuesto de Rentas y Gas-
tos.

SEXTO: Se adjunta el Certificado de Salud del Tra-
bajador.

SEPTIMO: Al original de este contrato, se le adhiere
timbres por valor de B/7.25 de conformidad con el inciso
10. Ordinal Segundo del Artículo 967 del Código Fis-
cal.

OCTAVO: Este contrato requiere para su validez la
aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la
República y el refrendo del Contralor General de la
República.

Para constancia se extiende y firma este documento
en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de mar-
zo de 1978

LA NACION,
S.E. Ing. WALLACE A. FERGUSON
Ministro de Obras Públicas

EL TRABAJADOR,
MANUEL M. RODRIGUEZ

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO NA-
CIONAL - Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 8 de mayo de 1978

APROBADO:

Excmo. Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

S.E. Ing. WALLACE A. FERGUSON
Ministro de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 4

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero
WALLACE A. FERGUSON, Ministro de Obras Públicas,
en nombre y representación de la NACION, por una parte,
quien en lo sucesivo se denominará EL PATRONO; y

JOSE TULIO ZUÑIGA, colombiano, casado, con cédula de identidad personal No. E-8-21324 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 163891-B, válido hasta el 16 de mayo -- de 1978, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará EL TRABAJADOR, se ha celebrado el siguiente contrato:

PRIMERO: El lugar de trabajo será en la Dirección Metropolitana de Construcción y Mantenimiento de Edificios Públicos del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios como Carpintero Especializado con un sueldo mensual de CIENTO TREINTA Y DOS BALBOAS (B/132.00).

TERCERO: La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias, así:

De lunes a viernes: De 7:00 A.M. a 3:00 P.M.

CUARTO: El término de duración de este contrato es de Doce (12) meses, contados a partir del 1o. de enero de 1978, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

QUINTO: El valor total a que asciende este contrato es de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS (B/1,584.00). Esta erogación será imputada a la Partida No. 0,09,0,05,00,04,001 del actual Presupuestode Rentas y Gastos.

SEXTO: EL TRABAJADOR renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados del contrato salvo en el caso de denegación de justicia.

SEPTIMO: Se adjunta el Certificado de Salud del Trabajador.

OCTAVO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/1.65 de conformidad con el inciso 1o. Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

NOVENO: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá a los 4 días del mes de abril de 1978.

EL PATRONO,

S.E. ING. WALLACE A. FERGUSON
Ministro de Obras Públicas

EL TRABAJADOR,
JOSE TULIO ZUÑIGA

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - Ministerio de Obras Públicas,

Panamá, 8 de mayo de 1978

APROBADO:

Excmo. ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

S.E. ING. WALLACE A. FERGUSON
Ministro de Obras Públicas

AVISOS Y EDICTOS

RESUELTO No. 19-78

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
CONSIDERANDO

A. Que de acuerdo a la Solicitud de Precios No. 2176 del 3 de abril de 1978, se recibieron propuestas de:

Equipos Nieto, S.A. por un total de \$148,500.00 Precio FOB.

Marsland Engineering Ltd., por un total de \$120,888.00 Precio FOB

B. Que de acuerdo a evaluación de la Gerencia de Servicio Internacional, se recomienda se adjudique lo solicitado en la Solicitud de Precios No. 2176, a la firma Marsland Engineering Ltd., por un total de \$120,888.00, por cumplir con las especificaciones requeridas, mejor precio y fecha de entrega que se ajusta a las necesidades de la empresa.

C. Que de acuerdo con literal 3, del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/25,-000.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente lo solicitado en la Solicitud de Precios No. 2176 a la firma Marsland Engineering Ltd., por un total de ciento veinte mil ochocientos ochenta y ocho dólares con 00/100 (120,888.00), por cumplir con las especificaciones requeridas, mejor precio y fecha de entrega que se ajusta a las necesidades de la empresa.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Compras y Proveeduría para que firme los documentos y/o contrato respectivo y notificar por edicto a los interesados para los efectos del artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

TTE. CRNEL. MANUEL J. ARAUZ
Gerente General
Panamá, 4 de mayo de 1978

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado de Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al Público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO EXTERIOR S.A. contra MAKAMO S.A., MARIO CESPEDES BLANCO y CONSTRUCTORA CESPEDES S.A., se ha señalado el día diecinueve -19- de junio del presente año, para que en horas hábiles para ello tenga lugar la venta en pública subasta de los siguientes bienes de propiedad de los demandados:

" Finca No. 6094, inscrita al folio 302 del tomo 194, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Y consiste en un Lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad. Linderos: Norte, camino proyectado para dar salida a los de La Carrasquilla; Sur y Este, terreno de la Panamá Golf y Oeste, Terreno de Darío Rodríguez y de Dilia Marías de -

Ferrari. Superficie: 3,268 metros cuadrados. Gravámenes: Dada en primer hipoteca y anticresis esta finca junto con otras a favor del BANCO EXTERIOR S.A. por la suma de B/500,000.00. Se encuentra pendiente de inscripción el asiento 9347 del Tomo 129 del diario que copiado textualmente dice así: A las 8:08 es presentado por Melvis Arrocha, Auto de 12 de diciembre de 1977, Juez Cuarto del Circuito de Panamá por la cual se decreta embargo sobre varias fincas, 4,890 de propiedad de Mario C. Blanco y otros.

Finca No. 41,369, inscrita al folio 196 del tomo 1001, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Y consiste en un globo de terreno que formó parte de la finca denominada La Victoria, situada en la jurisdicción del corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos: Norte, propiedad de Arturo Donaldo Melo; Sur, propiedad de Justo Favio Arosemena, Paul Durán, Mateo Arauz Jr., Domínguez, Ricardo Vallarino, Carlos E. Muller, Antonio de Reutter; Esta, Río Cabra y Carlos Calvo y Oeste, propiedad de Felipe Tapia, William Cardoze y Finca No. 37,806. Superficie: 292 hectáreas con 172 metros cuadrados. Gravámenes: Dada en primera hipoteca esta finca junto con otras a favor del Banco Exterior S.A., por la suma de B/500,000.00.- Se encuentra pendiente de inscripción el asiento 9347 del tomo 129 del diario que copiado textualmente dice así: A las 8:00 es presentado por Cuarto del Circuito de Panamá por la cual se decreta Embargo sobre varias fincas de propiedad de Mario C. Banco y otros.

FINCA No. 35,522, inscrita al folio 210 del Tomo 878, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Y consiste en un lote de terreno que formó parte de la Finca La Victoria, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos: Norte: E. Jiménez; Sur, propiedad de Luis A. Barletta; Este, Río Cabra y Oeste con carretera al Lago. Superficie: 101 hectáreas con 1,948 metros cuadrados. Gravámenes: Dado en primera hipoteca y anticresis esta finca junto con otras a favor del Banco Exterior S.A., por la suma de B/500,000.00.- Se encuentra pendiente de inscripción el asiento 9347 del tomo 129 del diario que copiado textualmente dice así: 8:08 es presentado por Melvis Arrocha, Auto de 12 de diciembre de 1977, Juez Cuarto del Circuito de Panamá por la cual se decreta Embargo sobre varias fincas de propiedad de Mario C. Blanco y otros.

FINCA No. 4850, inscrita al folio 166 del Tomo 126 de la Sección de Propiedad de Panamá. Y consiste en un lote de terreno y casa en él construido, situado en las Sabanas de esta ciudad. Linderos: Norte, camino proyectado para dar salida a los lotes de la Carrasquilla Sur; Sur y Este, terreno de la vendedora que se dirá y Oeste, lote perteneciente a Mercedes Ramírez. Superficie: 1,250 metros cuadrados. Que sobre el terreno que constituye esta finca se ha construido una casa de madera y parte de concreto con techo de zinc de hierro acanalado. Gravámenes: Dada en primera hipoteca y anticresis a esta finca junto con otra a favor del Banco Exterior S.A. por la suma de B/500,000.00. Se encuentra pendiente de inscripción el asiento 9347 del tomo 129 del diario que copiado textualmente dice así: A las 8:08 es presentado por Melvis Arrocha, Auto de 12 de diciembre de 1977, Juez Cuarto del Circuito de Panamá por la cual se decreta Embargo sobre varias fincas de propiedad de Mario C. Blanco y otros."

Servirá de base para el remate la suma de cuatrocientos setenta mil ciento noventa y un balboas con veintiséis centésimos (B/470,191.26) y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% (cinco por ciento) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora hasta las cinco

se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuera posible efectuarse el remate por suspenderse los términos por decreto ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil sin nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 19 de mayo de 1978.

La Secretaria en Funciones de Alguacil Ejecutor,
(Fdo.) GLADYS DE GROSSO

CERTIFICO: Que la anterior es fiel copia de su original. Panamá, 19 de mayo de 1978.

La Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá,
GLADYS DE GROSSO

L409949
(Única Publicación)

RESUELTO No. 18-78

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo a la Solicitud de Precios No. 2064 del 16 de diciembre de 1977, por el suministro de vehículos, se recibió propuesta de Panamco Corporation.

B. Que de acuerdo a evaluación de la Gerencia de Campo y la División de Transporte y Control de Vehículos, se recomienda se adjudique la Solicitud de Precios No. 2064, a la firma Panamco Corporation, por un total de \$142,190.00, por cumplir con las especificaciones requeridas, garantía del fabricante para el equipo que ofrece, precio justo y fecha de entrega que se ajusta a las necesidades de la empresa.

C. Que de acuerdo con literal 3, del artículo 17 de la Ley 20 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/25,000.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente la Solicitud de Precios No. 2064 a la firma Panamco Corporation, por un total de ciento cuarentidos mil ciento noventa dólares con 00/100 --- (\$142,190.00), por cumplir con las especificaciones requeridas, garantía del fabricante para el equipo que ofrece, precio justo y fecha de entrega que se ajusta a las necesidades de la empresa.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Compras y Proveeduría para que firme los documentos y/o contrato respectivo y notificar por edicto a los interesados para los efectos del artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

TTE. CRNEL. MANUEL J. ARAUZ
Gerente General

Panamá, 27 de abril de 1978.

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que en el día de hoy Veintidós (22) de mayo de Mil Novecientos Setenta y Ocho (1978) ha sido presentada en este Juzgado una demanda Ejecutiva propuesta por el BANCO DEL COMERCIO, S.A. contra OTTONIEL ANTONIO JASPE BRID Y MARIO C. LEONE KAM.

Base Legal: Artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la ley de 1962.

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

L-412043
(Única Publicación).

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que en el día de hoy Veintidós (22) de mayo de Mil Novecientos Setenta y Ocho (1978) ha sido presentada en este Juzgado una demanda Ejecutiva propuesta por el BANCO DEL COMERCIO, S.A. contra ORLANDO OCHOA SANCHEZ.

Base Legal: Artículo 315 del Código Judicial subrogado por la ley 25 de 1962.

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

L-412042
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO QUINCE (15)

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA

A MANUEL DUARTE Y PABLO DUARTE, de generales y paradero que dice desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se hagan representar en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sobre la finca No. 923, Tomo 85, Folio 254, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, denominada el Napito, que en sus contras ha promovido la señora Sabina Duarte de Quintero o Teresita de Quintero, mediante apoderado legal, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional y en la Gaceta Oficial por el término legal correspondiente conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial, y el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no lo hacen dentro del término del emplazamiento, se seguirá el juicio en los estrados del tribunal y se les designará un defensor de ausente, hasta su conclusión.

Por tanto y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del tribunal hoy veintiséis (26) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copias del mismo que-

da a disposición de la parte para su publicación conforme a la ley.

El Juez,
(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario
(fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L-412099
(Única Publicación)

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que en el día de hoy Veintidós (22) de mayo de Mil Novecientos setenta y ocho (1978) ha sido presentada en este Juzgado una demanda Ejecutiva propuesta por el BANCO DEL COMERCIO, S.A. contra ALFREDO LEE.

Base Legal: Artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la ley 25 de 1962.

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

L-412041
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 3483 de 12 de mayo de 1978, otorgada ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a Ficha 004371, Rollo 1296, Imagen 0105 ha sido disuelta la sociedad denominada WOODPECKER SHIPPING COMPANY.

Panamá, 22 de mayo de 1978

L-412023
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada SODETAC, SOCIEDAD DE DESARROLLO TURISTICO Y AGRICOLA DEL PACIFICO, S.A., inscrita en el Registro Público a Folio 198, Asiento 123,976 "A", del Tomo 1,253, Sección de Personas Mercantil, ha sido disuelta según resolución adoptada en una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 12 de febrero de 1978, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Número 3,855 de 20 de abril de 1978, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público con fecha 16 de mayo de 1978, según Ficha 007368, Rollo 1291, Imagen 0421, Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá, 19 de mayo de 1978.

SODETAC, SOCIEDAD DE DESARROLLO TURISTICO Y AGRICOLA DEL PACIFICO S.A.

L 409774
(Única Publicación).

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que en el día de hoy Veintidós (22) de mayo de Mil Novecientos Setenta y Ocho (1978) ha sido presentada en este Juzgado una demanda Ejecutiva propuesta por el BANCO DEL COMERCIO, S.A. contra SALVADOR GARISTO MEAD y JUAN CARLOS BEARE.

Base Legal: Artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la ley 25 de 1962.

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

L-412038
(Única Publicación).

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que en el día de hoy Veintidós (22) de mayo de mil novecientos setenta y ocho (1978) ha sido presentada en este Juzgado una demanda Ejecutiva propuesta por el BANCO DEL COMERCIO, S.A. contra HERCILIA IGLESIAS ARCEMENA Y AMOS COX RODRIGUEZ.

Base Legal: Artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la ley 25 de 1962.

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

L-412039
(Única Publicación).

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 17/05/78-05**

CERTIFICA:

Que la sociedad Timber International Equipments and Services, Inc. se encuentra registrada en el tomo 1205, Folio 0003, Asiento 123063 de la Sección de Persona Mercantil desde el siete de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la ficha 004406 Rollo 000179 Imagen 0231 de la Sección de Micropelículas (Mercantil). Que esta sociedad se encuentra disuelta. Que a Rollo 1275 Imagen 0069, aparece debidamente registrada la disolución mediante escritura #2255 del 12 de abril de 1978.

Panamá diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho a las 12:54 p.m. Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González
Certificador

L-409852
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3440 de 10 de abril de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Pana-

má, registrada el 10 de mayo de 1978, a la Ficha 025601, Rollo 1278, Imagen 0127, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "Cia. DE NAVEGACION CISNEMAR, S.A."

L-409660
(Única Publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 18/05/78-14**

CERTIFICA:

Que la Sociedad Pegasus International, S.A. se encuentra registrada en el tomo 0681 Folio 0436, Asiento 134805 de la sección de Persona Mercantil desde el cuatro de agosto de mil novecientos setenta y nueve. Actualizada en la ficha 025509, Rollo 001270 Imagen 0048 de la Sección de Micropelículas (Mercantil). Que esta sociedad se encuentra disuelta. Que a rollo 1270, Imagen 110, aparece debidamente registrada la disolución mediante escritura #2244 del 12 de abril de 1978.

Panamá, dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho a la 1:49 p.m. Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González
Certificador

L409916
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los señores JOSE MULINO ROVIRA y NELLY BERTHA QUINTERO DE MULINO, de domicilio desconocido para que, por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan al tribunal en los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, a estar a ferecho en el juicio ejecutivo que contra ellos ha propuesto el BANK OF AMERICA, NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen en el término antes señalado, se les nombrará un DEFENSOR, con cuya intervención se practicarán todas las diligencias del presente juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbres de la Secretaría del Tribunal hoy, diecisiete (17) de mayo de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de diez (10) días.

DAVID, 17 de mayo de 1978.

EL JUEZ:
(Fdo.) Guillermo Mosquera P.

EL SECRETARIO:
(Fdo.) Félix A. Morales.

L-409911
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3477 de 10 de abril de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 10 de mayo de 1978, a la Ficha 025600, Rollo 1278, Imagen 0103, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "COMPANIA DE NAVEGACION CACIQUE, S. A."

L-409661

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión Testada de GUSTINA ARABELLA MORRIS DE ALEXANDER ó ARABELLE MORRIS DE ALEXANDER, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA. Panamá, once de mayo de mil novecientos setenta y ocho. VISTOS

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de Sucesión Testamentaria de GUSTINA ARABELLA MORRIS DE ALEXANDER ó ARABELLA MORRIS DE ALEXANDER (q.e.p.d.) desde el día 16 de enero de 1978, fecha de su defunción. Que son sus herederos universales, los señores ARTHUR ALEXANDER y BERNARD MORRIS ALEXANDER, según el Testamento abierto, otorgado por la causante; y ORDENA: que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión todas las personas que tengan interés en la misma y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria

Téngase como apoderada de la parte actora, a la Licda. Ana Villa de Flores en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese

El Juez,

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo) GLADYS DE GROSSO (Sria)

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, hoy diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación

El Juez,

(fdo)

Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo)

G. de Grosso (sria).

L-409907

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por

CITIBANK, N.A. contra HAL, S.A., se ha señalado el día 23 de junio del presente año, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta de las siguientes fincas de la sociedad demandada Hal, S.A., que se detallan a continuación:

"Finca No. 7,288, inscrita al tomo 238 del folio 376 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno, marcado con el número 55, situado en Las Sabanas, ciudad de Panamá, SUPERFICIE: 1,660 metros cuadrados. Con los siguientes LINDEROS Y MEDIDAS: LINDEROS: Norte, con un camino en proyecto en terreno de la Cfa. Espinosa S.A., Sur: con la quebrada de Los Moros; Este, con el lote No. 54 y por el Oeste, con el lote No. 56, MEDIDAS: Norte, 20 metros, Este 80 metros, Oeste, 80 metros. VALOR REGISTRADO DEL LOTE: B/10,000.00 (diez mil balboas). Que sobre el terreno se ha construido la siguiente mejora: que consiste en un edificio comercial de una planta baja y dos plantas altas, con estructura de hormigón armado, paredes de bloque repellido, ventanas de aluminio, piso de baldosas de cemento, cielo raso repellido y de celotex, techo de metal galvanizado, la planta baja consta de un local comercial de piso de mosaico, paredes de bloques repellidos, ventanas de aluminio y cielo raso repellido y 5 apartamentos, de 1 recámara cada uno. En el primer y segundo alto consta de 6 apartamentos cada uno de una recámara. LINDEROS Y MEDIDAS: de la Planta baja: Norte, Calle 15 Rfo Abajo y mide 11 metros 50 centímetros. Sur, resto libre de la finca y mide 6 metros con 10 centímetros Este, con el lote No. 54 y mide 44 metros con 68 centímetros y por el Oeste, con el lote No. 56 y mide 44 metros con 68 centímetros. SUPERFICIE: 279 metros cuadrados con 28 centímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO DE LAS MEJORAS: B/133,000.00 -- (ciento treinta y tres mil balboas) Que la Sociedad denominada HAL, S.A. adquirió en compra esta finca por el precio total de: B/115,000.00 (Ciento quince mil balboas)

"FINCA No. 11,721, inscrita al Tomo 341, del folio 358 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno Número 20, que forma parte de la Urbanización de la Carrasquilla, situada en la ciudad de Panamá, LINDEROS: Norte, calle sin nombre, Sur, Calle sin nombre, Este, la unión de dos calles, y por el Oeste, lotes Números, 21-29, MEDIDAS: Norte, mide 45 metros, con 32 centímetros, Este, mide 12 metros con 35 centímetros, Sur, mide 32 metros, con 92 centímetros, y por el Oeste, mide 38 metros, VALOR REGISTRADO DEL LOTE: B/4,850.00. Que sobre el terreno que la constituye se ha construido la siguiente mejora: Edificio comercial y planta baja y 3 altos, con estructura de hormigón armado, paredes de bloques repellidos, ventanas de aluminio, pisos de baldosas de cemento, cielo raso repellido y de celotex, techo de metal galvanizado. La planta consta de dos depósitos de pisos de cemento llanados y paredes de bloques repellidos, ventanas de aluminio y cielo rasos repellidos. El primer alto consta de 4 apartamentos de una recámara y dos de dos recámaras; en el segundo y el tercer alto consta cada uno de tres apartamentos de una recámara y dos de dos recámaras; en el segundo y el tercer alto consta cada uno de tres apartamentos de una recámara y tres apartamentos de dos recámaras. LINDEROS Y MEDIDAS: de la planta baja: Norte y Oeste mide 38 metros cincuenta centímetros; Este mide 24 metros; Sur mide 32 metros, 90 centímetros, ocupando una superficie de 377 metros cuadrados con 32 decímetros cuadrados. Linda por todos los lados con el resto libre de la misma finca. VALOR REGISTRADO DE LAS MEJORAS: B/123,280.00 (ciento veintitrés mil doscientos ochenta balboas). Que la Sociedad Denominada: Hal, S.A. adquirió en venta esta finca por un valor de B/185,000.00 (ciento ochenta mil balboas). Que al folio 129 asiento 107,565, del tomo 429 de la Sección Hipotecas y Anticresis del Registro Público, consta que el 11 de septiembre de 1973, se inscribió la Escritura Pública Número 5638 del 17 de julio de 1973, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad denominada Hal, S.A. constituyó Primera Hipoteca y Anticresis a favor de FIRST NATIONAL CITY BANK (ahora denominada CITI-

BANK, N.A.) sobre las fincas 11.721 y 7.288 descritas en los puntos 1 y 2, arriba de este Certificado, para garantizar el pago de B/235,000.00 moneda legal de los Estados Unidos de América, más los intereses, costas, gastos, primas, gastos de cobranzas y gastos de cualquier índole a que haya lugar y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones aquí contraídas por Hai, S.A. mediante la que mencionada Escritura Pública número 5638, Hipoteca y Anticresis que se encuentran plenamente vigentes a la fecha del presente certificado. Se hace constar que sobre las fincas Números 7,288 y 11,721 no existe otro gravamen excepto los gravámenes anteriormente mencionados.

Servirá de base del remate la suma de B/261,462.19 y postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación hoy, veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Alguacil Ejecutor
(fdo) Guillermo Morán A.

L-412030
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

ELITZA A. C. DEMORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra ALBERTO CUELLAR AROSEMENA y VIRGINIA CASTILLO DE CUELLAR, se ha señalado el día diez -10- de julio próximo, para que dentro de las horas hábiles correspondientes, tenga lugar el remate del bien embargado en este juicio y de conformidad con las bases establecidas en auto de 6 de junio de 1977.

El bien se describe así:

"FINCA No. 1754, inscrita al tomo 59, folio 10, de la Sección de Propiedad Horizontal, la cual consiste en el Apartamento 101 del Edificio E construido sobre la finca No. 45754, la cual se encuentra a su vez, inscrita al tomo 1100, folio 26, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá y ha sido incorporado al régimen de Propiedad Horizontal".

Servirá de base para el remate la suma de B/.14,477.69 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: "Entodo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumple con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley".

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 23 de mayo de 1978.

(fdo.) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 23 de mayo de 1978

L-412200
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. (19)

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas por este medio;

CITA Y EMPLAZA

A ADOLFO BARRIA, de generales y paradero quediendo desconocer el actor, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el Juicio ordinario de Prescripción Adquisitiva de la Finca No. 2,827, inscrita al Tomo 359, Folio 46, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, Registro Público, ha interpuesto en su contra ABDIEL BARRIA BARRIA, y para la cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial, y el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no presenta en el término indicado, se seguirá el juicio con los estrados del tribunal, y se le designará un defensor de ausente con quien concluirá el juicio.

Por tanto para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de mayo de mil novecientos setenta y ocho (1978), y copias del mismo quedan a disposición de la parte para su publicación en legal forma.

El Juez,
(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

(fdo) LUIS ESTRADA FORTUGAL
El Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Santiago, 24 de mayo de 1978

L-412220
(única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.